

EXPTE. 2438/2020.

ASUNTO: BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DEL CONSUMO Y COMERCIO LOCAL CAMPAÑA VIVE NOJA.

DECRETO DE ALCALDÍA

Que el 29 de diciembre de 2020 se aprueban por Decreto de Alcaldía las Bases Reguladoras y Convocatoria de ayudas al fomento del consumo y comercio local Campaña Vive Noja, cuyo extracto se publica en el Boletín Oficial de Cantabria nº 5 de 11 de enero de 2021.

Que dispone la cláusula sexta de las bases reguladoras de dicha ayuda que “el solicitante deberá emplear el importe de la ayuda como contraprestación de la adquisición de bienes y servicios en establecimientos comerciales y hosteleros o en cualquier trabajador autónomo o pyme radicados en la Villa de Noja, efectuados entre el 11 de enero y el 20 de marzo de 2021”

Que asimismo establece la cláusula décima que será obligación de los beneficiarios “justificar mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento entre el 21 de marzo y el 30 de abril de 2021, de factura/s o factura/s simplificada/s original/es en las que se plasme el gasto realizado en la adquisición de bienes o servicios en Noja, finalidad para la que ha sido concedido la ayuda”

Que se han presentado un gran número de solicitudes de participación en la Campaña Vive Noja lo que, junto con las limitaciones a la atención presencial en las Oficinas municipales, han provocado cierta demora en la tramitación de las mismas y en la entrega a los solicitantes de la tarjeta bancaria mediante la cual se abonan las ayudas.

Que todo ello supone la conveniencia de ampliar el plazo para efectuar la adquisición de bienes y servicios en establecimientos comerciales y hosteleros o en cualquier trabajador autónomo o pyme radicados en la Villa de Noja, así como el plazo para presentar la correspondiente justificación.

En atención a todo ello,

RESUELVO.

PRIMERO.- Modificar las Bases Reguladoras y Convocatoria de ayudas al fomento del consumo y comercio local Campaña Vive Noja, cuyas cláusulas sexta.3 y décima.1 quedaran redactadas como sigue:

SEXTA.- Destinatarios. (...)



3.- El solicitante deberá emplear el importe de la ayuda como contraprestación de la adquisición de bienes y servicios en establecimientos comerciales y hosteleros o en cualquier trabajador autónomo o pyme radicados en la Villa de Noja, efectuados entre el 11 de enero y **el 31 de mayo de 2021**.

DÉCIMA.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Justificar mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento entre el 21 de marzo y el **18 de junio de 2021**, de factura/s o factura/s simplificada/s original/es en las que se plasme el gasto realizado en la adquisición de bienes o servicios en Noja, finalidad para la que ha sido concedido la ayuda (...)

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de dicha modificación en el Boletín Oficial de Cantabria así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Noja, a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde-Presidente.

Firma 1 de 1
MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN 11/03/2021 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 102019cd806c49abafccd0ab2d19dc43001

Url de validación <https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/361 - Fecha Resolución: 11/03/2021

